



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, con radicación No. 2016-00250 seguido por DONALDO CUENTAS, JOSE DIAZ, RICARDO MATTOS Y LUIS BARRERA GONZALEZ contra UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, informándole que la parte demandada consigno a la cuenta del juzgado los valores correspondientes a la deuda de cada uno de los demandantes; así mismo mediante memorial el apoderado del señor LUIS BARRERA GONZALEZ, está solicitando la terminación por pago total de la obligación, IGUALMENTE manifiesta no estar de acuerdo con lo consignado por la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, en lo que respecta con los demás demandantes, presentando la liquidación del crédito correspondientes a cada uno de ellos.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL SUAREZ DELGADO
SECRETARIO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2016-00250-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DONALDO CUENTAS Y OTROS
DEMANDADO: UNIOVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ENERO 25 de 2.021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el juzgado ordenara la terminación por pago total de la obligación del señor LUIS BARRERA GONZALEZ contra la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR y la entrega del título correspondiente. Con respecto a los demás demandantes se seguirá el proceso y ordenará la fijación en lista dentro del mismo proceso de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a la parte demandada.

En consecuencia el despacho

RESUELVE:

1. Ordenar la terminación del presente proceso con respecto del señor LUIS BARRERA GONZALEZ contra la UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR, por pago total de la obligación y ordénese la entrega de los títulos al accionante.
2. Continuar el proceso con los demás demandantes y en consecuencia fíjese en lista la liquidación de crédito de los señores DONALDO CUENTAS, JOSE DIAZ Y RICARDO MATTOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____

RAFEL SUAREZ DELGADO
Secretario

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22^a- 33 Teléfono 3885005 Ext. 6027

SICGMA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe76e5752ed11763ffd0cf86ba2ce63da3de98e8720af5fffaf8506569d984
0

Documento generado en 22/02/2021 11:13:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>